

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-INAC-0133-302-009-010

019671, 019672

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1,3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004, última reforma el 13 de febrero de 2014; 1, 3 fracción I (incisos g y h) V, VII, VIII y XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracción VI y XI y 14 fracción I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo segundo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: y a la respuesta a la prevención única de información número: se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.

Domicilio Fiscal

AGROQUIMICA TRIDENTE S.A. DE C.V.

Domicilio: CAMINO DE LAS DILIGENCIAS S/N
TEPOJACO
43800, TIZAYUCA, HIDALGO

INGLATERRA NO.37
PARQUE SAN ANDRES
04040, COYOACAN, CIUDAD DE MÉXICO

RFC: ATR 650809EQ0

No de licencia o aviso de funcionamiento: 07 P 13 069 0003

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: FENVAL 100 TRIDENTE

Nombre Común del ingrediente activo:

FENVALERATO

Función: INSECTICIDA Y/O ACARICIDA

Uso: AGRICOLA

Presentación: CONCENTRADO EMULSIONABLE

Categoría Toxicológica: IV LIGERAMENTE TOXICO

Fecha de caducidad del producto ***

Fabricante del ingrediente Activo:

Formulador:

Maquilador:

Proveedor:

Fecha de expedición

27/09/2023

Fecha de vencimiento:

INDETERMINADA

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

Q.A. GABRIELA MORENO GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras

3300VIRLS64 / 3300REGJ900 / 3300MOGG019 / /CF-LK7h



019671, 019672

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

FENVALERATO

(R,S)-alfa-ciano-3-fenoxi bencil (R,S)-2-(4-cloro fenil)-3-metil butirato

CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS		
	% en Peso/ % en volumen		Equivalente de Ingrediente Activo
MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
NO MENOS DE	10.200	***	100 G/L

Ingrediente(s) Inertes(s)

DILUYENTE, EMULSIFICANTE Y COMPUESTOS RELACIONADOS. NO MÁS DE

89.800

Uso Autorizado:

APLICACION AL FOLLAJE EN LOS CULTIVOS DE: BROCOLI, CACAHUATE, CALABAZA, CHICHARO, CHILE, COL, COLIFLOR, DURAZNO, FRIJOL, JITOMATE, MAIZ, MANZANO, MELON, NOGAL, PAPA, PEPINO, SANDIA, SOYA, TOMATE DE CASCARA

Fabricante:

Formulador:

Maquilador:

Proveedor:

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

ANTECEDENTE:

1. SE AGUENTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, CUMPLIENDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA LEGISLACION VIGENTE APLICABLE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDA.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD, ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXIGE SIN PREJUDICAR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUEBLICIDAD DEPENDIENDO A:
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300VIRL564/3300REG900/3300MOD0019 / /CF-LK7h

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras